

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

INGRESO ÉTICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO (01,02,03)

Partida	: 21
Capítulo	: 01
Programa	: 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		213.092.774
09		APORTE FISCAL		213.091.774
	01	Libre		213.091.774
15		SALDO INICIAL DE CAJA		1.000
		GASTOS		213.092.774
24		TRANSFERENCIAS CORRIENTES	04,05	213.091.774
	01	Al Sector Privado		324.560
	025	PRODEMU	06	324.560
	02	Al Gobierno Central		86.899.917
	006	Habilidades para la Vida - JUNAEB		882.929
	007	Programa de Salud Chile Solidario - Fondo Nacional de Salud		3.667.779
	010	Programa de Ayudas Técnicas - SENADIS		2.007.132
	012	Programas de Alimentación - JUNAEB		5.397.167
	014	Fondo de Solidaridad e Inversión Social	07	15.421.602
	015	INTEGRA - Subsecretaría de Educación		2.103.356
	016	Programa Salud Oral - JUNAEB		341.180
	017	Proempleo - Subsecretaría del Trabajo		3.950.972
	018	Subvención Educacional Pro-Retención, Ley N° 19.873 - M. de Educación		14.620.768
	020	Programa de Educación Media - JUNAEB		947.650
	021	Subsidio Empleo a la Mujer, Ley N° 20.595 - SENCE	12	37.559.382
	03	A Otras Entidades Públicas	08	125.867.297
	010	Programa Bonificación ley N° 20.595	09	60.612.781
	335	Programa de Habitabilidad Chile Solidario		11.167.511
	336	Programa de Identificación Chile Solidario		226.701
	337	Bonos Art. 2° Transitorio, Ley N° 19.949		28.187.891
	340	Programa de Apoyo Integral al Adulto Mayor Chile Solidario		2.961.655
	343	Programa de Apoyo a Personas en Situación de Calle		3.729.424
	344	Programa de Apoyo a Familias para el Autoconsumo	10	2.943.716
	345	Programa Eje (Ley N° 20.595)	11	10.884.100
	986	Programa de Apoyo a Niños(as) y Adolescentes con un Adulto Significativo Privado de Libertad (Ley N° 20.595)		4.107.183
	993	Programa Piloto Salud Mental Chile Solidario		310.456
	997	Centros para Niños(as) con Cuidadores Principales Temporeras(os)		334.722
	999	Programa de Generación de Microemprendimiento Indígena Urbano Chile		401.157

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

INGRESO ÉTICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO (01,02,03)

Partida	: 21
Capítulo	: 01
Programa	: 05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		Solidario - CONADI		
34		SERVICIO DE LA DEUDA		1.000
	07	Deuda Flotante		1.000

GLOSAS :

- | | | |
|----|---|----|
| 01 | Dotación Máxima de Vehículos | 18 |
| 02 | Con la finalidad de mejorar significativamente el impacto del componente empleo de este programa, todos los beneficiarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario tendrán acceso preferente en todos los programas de generación de empleo previstos en esta Ley de Presupuestos. | |
| 03 | Estos recursos se podrán ejecutar respecto de la Ley N° 20.595 y/o respecto del Subsistema Chile Solidario, en conformidad a la normativa vigente. | |
| 04 | La transferencia de estos recursos se efectuará sobre la base de los convenios que suscriba el Ministerio de Desarrollo Social y los organismos ejecutores, en las que se estipularán las acciones a desarrollar y los demás procedimientos y modalidades que considere necesarias, los que podrán suscribirse una vez publicada la Ley de Presupuestos del año 2014. Copia de dichos convenios se enviarán a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos a más tardar 30 días después de su total tramitación. Estos convenios podrán contener cláusulas que permitan su prórroga en forma automática y sucesiva por periodos iguales, en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con la disponibilidad presupuestaria según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año respectivo. Mediante Resolución del Ministro de Desarrollo Social se establecerá el monto a transferir. Para el sólo efecto de la ejecución de los recursos transferidos a los ejecutores, estos convenios podrán contener cláusulas que extiendan su vigencia por un periodo que no exceda 6 meses del respectivo periodo presupuestario. De acuerdo a las características del programa a ejecutar, se podrán efectuar todo tipo de gastos, incluso de personal. | |
| 05 | La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados y la modalidad de asignación deberán ser informados trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. | |
| 06 | Estos recursos serán transferidos conforme al convenio suscrito entre la institución y el organismo receptor, en el cual deberá estipularse, a lo menos, las acciones a desarrollar, las metas, plazos y forma de rendir cuenta de su uso. La institución deberá publicar en su página web el convenio y el organismo receptor deberá incorporar en su página web información trimestral sobre sus estados financieros y una memoria anual de sus actividades, incluyendo su balance. | |
| 07 | Incluye:
a) \$ 11.417.828 miles para la ejecución de líneas o programas de apoyo al microemprendimiento.
b) \$ 778.944 miles para el Programa Yo Trabajo Jóvenes.
c) \$ 3.224.830 miles para el Programa "Yo Trabajo". Estos recursos serán destinados exclusivamente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportu- | |

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2014

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS SOCIALES

INGRESO ÉTICO FAMILIAR Y SISTEMA CHILE SOLIDARIO (01,02,03)

Partida	:	21
Capítulo	:	01
Programa	:	05

Sub Título	Item	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		nidades.		
08		Con cargo a estos recursos también se podrán celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos, e instituciones privadas sin fines de lucro.		
09		Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta \$ 2.681.632 miles, para gastos relacionados directamente con su administración, incluido personal. Del personal contratado a honorarios con cargo a este programa, se podrá asignar la calidad de agente público para todos los efectos legales, a un total máximo de 15 funcionarios. Para la ejecución de estos recursos el Ministerio de Desarrollo Social podrá celebrar convenios con organismos del Gobierno Central, los que no se incorporarán en sus respectivos presupuestos.		
10		Incluye recursos para la Ley N° 20.670, que crea el Sistema Elige Vivir Sano, destinados a personas y familias que pertenecen a la Ley N° 20.595 y Chile Solidario, que trabajen en acciones o estrategias de autoprovisión de alimentos, tendientes a contribuir con la generación de hábitos y estilos de vida saludables coincidentes con los objetivos del Sistema Elige Vivir Sano. Estos recursos podrán destinarse al financiamiento de proyectos que se ejecuten en establecimientos educacionales municipales o particulares subvencionados, aún cuando sus destinatarios no sean usuarios de la Ley N° 20.595 y Chile Solidario.		
11		Del total de recursos incluidos en esta asignación, podrá destinarse hasta \$2.418.819 miles, para gastos relacionados directamente con su administración, incluido personal. La totalidad del personal contratado a honorarios con cargo a este programa podrá tener la calidad de agente público para todos los efectos legales.		
12		La transferencia de estos recursos no se registrará por lo establecido en glosa 04 del Programa 21.01.05 y se continuará su ejecución para el año 2014 conforme a lo dispuesto en el artículo décimo transitorio de la Ley N° 20.595.		